

## Solicitud de autorización de recepción o expedición de productos con el resto de la Unión Europea

MODELO

504

### CLASE DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA

- (NR) Solicitud autorización recepción en RÉGIMEN SUSPENSIVO: Destinatario registrado ocasional.
- (RA) Solicitud autorización recepción en ENVÍOS GARANTIZADOS: Destinatario certificado ocasional.
- (RE) Solicitud autorización expedición en ENVÍOS GARANTIZADOS: Expedidor certificado ocasional.
- (RV) Solicitud autorización recepción en VENTAS A DISTANCIA: Con destino a consumidores particulares

### SOLICITANTE

NIF

Apellidos y Nombre o Razón Social

Domicilio fiscal

CP y localidad

Epígrafe IAE

### LUGAR DE EXPEDICIÓN / RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

A rellenar si no coincide con el domicilio fiscal descrito en el apartado anterior

Dirección

CP y localidad

### OPERADOR COMUNITARIO EN LA RECEPCIÓN / EXPEDICIÓN DE PRODUCTOS

NIF IVA

CAE/SEED

Apellidos y Nombre o Razón Social

Dirección

CP y localidad

Estado miembro

**REPRESENTANTE FISCAL EN ESPAÑA**

Sólo en los casos en que el representante sea sujeto pasivo como sustituto del contribuyente (VENTAS A DISTANCIA)

NIF

CAE/SEED

**DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

Nº (1)	Clase de Productos (2)	Epígrafe (3)	Código NC (4)	Cantidad (5)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Grado (6)	Marcas fiscales (7)	Valor del tabaco (8)
		<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Epígrafe (3)	Código NC (4)	Cantidad (5)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Grado (6)	Marcas fiscales (7)	Valor del tabaco (8)
		<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Epígrafe (3)	Código NC (4)	Cantidad (5)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Grado (6)	Marcas fiscales (7)	Valor del tabaco (8)
		<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Epígrafe (3)	Código NC (4)	Cantidad (5)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Grado (6)	Marcas fiscales (7)	Valor del tabaco (8)
		<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Epígrafe (3)	Código NC (4)	Cantidad (5)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº (1)	Clase de Productos (2)	Grado (6)	Marcas fiscales (7)	Valor del tabaco (8)
		<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="text"/>

- (1) *Número de orden de los productos. Correlativo de productos por los que se solicita la autorización.*
- (2) *Clase de productos. Se deberá describir brevemente los productos incluidos en la solicitud de autorización.*
- (3) *Código de epígrafe. Según anexo XLIV de la Orden EHA/3482/2007 de 20 de noviembre.*
- (4) *Código Nomenclatura Combinada (NC). A nivel de ocho dígitos conforme el Reglamento (CEE) 2658/1987, de 23 de julio.*
- (5) *Cantidad/unidades de productos. Las cantidades se consignarán con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no, inferior a cinco, en las unidades correspondientes a cada código de epígrafe antes citado.*  
*Cuando las unidades se refieran a volumen, éste se referirá a la temperatura de 20 °C o 15 °C, según se trate de alcohol y bebidas alcohólicas o de hidrocarburos, respectivamente.*  
*Cuando se trate de cigarrillos, se consignará en una primera línea su cantidad en miles de cigarrillos y en una segunda línea su valor en euros con un máximo de dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no, inferior a cinco.*
- (6) *Grado alcohólico. En el caso de alcohol y bebidas alcohólicas distintas de la cerveza, se indicará el grado alcohólico volumétrico adquirido. Si se trata de cerveza se indicará el grado alcohólico si éste no es superior a 2,8 % Vol. en los demás casos se indicará el grado plato.*
- (7) *Marcas fiscales. Indicar si los productos deben llevar o no marcas fiscales.*
- (8) *Valor del tabaco. Se consignará en euros y con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a cinco, el precio máximo de venta al público en expendurías de tabaco y timbre situadas en Península e Islas Baleares, incluidos todos los impuestos.*

## **OBSERVACIONES**

--